

carga de carburante, lavado, etc.).—Señales relacionadas con el sentido de la circulación y con la utilización de las vías.

Tema número 6. Sistemas de alumbrado y des señalización óptica de los vehículos.—Reglas generales: Color de las luces; simetría; colocación e intensidad; prohibiciones.—Sistemas de alumbrado, distinguiendo en cada uno de ellos la finalidad, las características, la utilización y la obligatoriedad. Alumbrado de carretera.—Alumbrado de cruce.—Alumbrado ordinario.—Alumbrado de niebla.—Alumbrado interior.—Alumbrado de la placa posterior de matrícula.—Alumbrado de taxímetro.—Alumbrado indicador de «libre».—Alumbrado de la placa posterior de «servicio público».—Sistemas de señalización óptica, especificando la finalidad, las características, las obligatoriedad y la utilización de cada uno.—Señalización de posición.—Señalización de galíbo. Señalización de maniobra.—Señalización de avería.—Señalización de frenado.—Señalización de servicios de urgencia y especiales.

Tema número 7. Velocidad: Concepto.—Velocidad adecuada. Normas generales en relación con la velocidad.—Casos y circunstancias concretos en los que es obligatorio moderar la velocidad.—Limitaciones de velocidad; por razón de la vía; por razón de los vehículos; por razón de los conductores.—Señales relacionadas con la velocidad.—Relación entre velocidad y la separación de los vehículos.

Tema número 8. Maniobras: Concepto.—Normas generales. Comprobaciones previas.—Señalización.—Condiciones que debe reunir. Clase y características.—Realización.—Maniobras más frecuentes.—Iniciación de la marcha: Normas específicas.—Marcha atrás: Normas específicas.

Tema número 9. Cambio de dirección: Concepto.—Señales relacionadas con esta maniobra.—Normas específicas para la comprobación.—Para la realización.—Para la señalización.—Cambio de sentido de la marcha: Concepto.—Lugares y circunstancias en que está prohibido cambiar el sentido de la marcha. Señales relacionadas con esta maniobra. Normas específicas.

Tema número 10. Adelantamiento: Concepto.—Normas generales. Lugares y circunstancias en que está prohibido adelantar. Señales relacionadas con esta maniobra.—Normas específicas.—Para comprobación.—Para señalización.—Para realización.—Obligaciones del conductor del vehículo que va a ser adelantado.

Tema número 11. Interrupción del movimiento del vehículo. Detención: Concepto.—Normas específicas.—En intersecciones.—En pasos a nivel.—A causa de accidente.—En túneles y lugares cerrados.—Parada: Concepto.—Lugares y circunstancias en que está prohibida la parada.—Señales relacionadas con la parada. Normas específicas, principalmente para la señalización.—Des-

censo del vehículo.—Estacionamiento: Concepto.—Lugares y circunstancias en que está prohibido estacionar.—Señales relacionadas con el estacionamiento.—Normas específicas.

Tema número 12. Preferencia de paso: Concepto.—Preferencia establecida por razón de la vía.—Norma general.—En intersecciones señalizadas.—En estrechamientos sin señalizar y señalizados.—Personas que tienen preferencia de paso.—Vehículos que tienen prioridad de paso.

Tema número 13. Circulación por autopistas y autovías.—Características y señalización de estas vías.—Normas específicas. Prohibiciones de uso.—Acceso y salida.—Realización de maniobras y utilización de los distintos carriles.—Prohibiciones específicas.

Tema número 14. Carga y descarga de mercancías.—Carga: Acondicionamiento y transporte de los especiales.—Descarga: Prohibiciones.—Limitaciones de peso y dimensiones de los vehículos.—Pesos máximos.—Dimensiones máximas.—Autorizaciones especiales.—Señales específicas en los vehículos.

Tema número 15. Obstáculos en la calzada.—Normas generales.—Obras.—Vehículos o cargas inmovilizadas.

Tema número 16. Circulación de automóviles: Requisitos técnicos y administrativos.

Tema número 17. Circulación de peatones, ciclos, autobuses y tranvías.

ANEXO VII

Don con documento nacional de identidad número, domiciliado en, calle, número, permiso de conducción de la clase B, expedido en, con fecha, solicita ser admitido a la práctica de las pruebas de aptitud para Profesores de Escuelas particulares de conductores convocadas por Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha de de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número), declarando bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria y poseer el título (o certificado) de a efecto de la exención de cuestionario sobre conocimientos básicos del primer ejercicio de la prueba de selección, determinada en la referida base, a cuyo efecto acompaña el resguardo número, del giro de 1.000 pesetas como abono de los derechos de examen.

Elige para realizar la prueba de selección la localidad de

En a de de 1979.
Secretaría del Tribunal calificador

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14703 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento del tramo Reinoso-Torrelavega. CN-811 de Palencia a Santander. Tramo: Reinoso-Pesquera». Término municipal de Pesquera.

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran

en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expedientes: 1 al 6. Fecha: 4 de julio de 1979. De dieciséis treinta a dieciocho horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras —calle de Juan de Herrera, número 14—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de junio de 1979.—El Ingeniero-Jefe.—8.651-E.

RELACION QUE SE CITA

Clave: 1-S-345-T

Término municipal de Pesquera

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie — Ha.	Cultivo
1-AMP	78-AMP-3	Emilio Cuevas Yagüe	0,0508	Plantación pinar y chopera.
2-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,0030	Erial.
3-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,1315	Monte bajo y erial.
4-AMP	78-AMP-2	Francisco Barrio Fernández	0,0045	Prado.
5-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,0415	Prado.
6-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,0120	Monte bajo.